



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-014/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ACLARACIÓN N° 1 AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, CON ID N° 444.952.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2404/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0960/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la aprobación de la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública Nacional N° 33/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 444.952; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, la respuesta suministrada (remitida a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad de la Dirección de Apoyos y Servicios;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 33/2024 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS”, con ID N° 444.952, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 089/2024 de fecha 31 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 089-014/2024

- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LPN N° 33-24 CONTRATACION DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" con ID N° 444.952

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de octubre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LPN N° 33-24 CONTRATACION DE SEGUROS PARA LAS FARMACIAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE APOYO Y SERVICIOS Y HOSPITAL CENTRAL DEL IPS" con ID N° 444.952, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta: 1

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Capacidad Financiera Requisitos de participación y criterios de evaluación. Capacidad Financiera Capacidad financiera. En razón a los requerimientos en materia de la Capacidad Financiera, y a fin de fomentar la mayor participación de aseguradoras para lograr así, ofertas más favorables y el mejor precio para la convocante, basándonos en los principios de libre competencia y transparencia cual es el espíritu de la Ley de Contrataciones, solicitamos consideren ajustar los requisitos de participación referente a la capacidad financiera en lo que refiere a los puntos de: 4) Fondo de Garantía; y 7) Disponibilidad. Que, al verificar los requerimientos de capacidad financiera se observa condiciones que limitan la participación y la hacen restrictiva, esto hace que un mínimo de aseguradoras pueda participar, esto presupone un incumplimiento a lo dispuesto en el pliego estándar de la DNCP y a los principios establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas. Los montos son excesivos y van en detrimentos de los principios rectores. En atención a lo expuesto solicitamos las siguientes modificaciones: DONDE DICE: 4. Fondo de Garantía mínimo de Gs 25.000.000.000 (guaraníes veinticinco mil millones) al 30/06/2023. 7. Disponibilidad: Gs. 26.000.000.000 (guaraníes veinte y seis mil millones) mínimo al cierre de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023.- DEBE DECIR: 4. Fondo de Garantía mínimo de Gs 17.000.000.000 (guaraníes diez y siete mil millones) al 30/06/2023. 7. Disponibilidad: Gs. 18.000.000.000 (guaraníes diez y ocho mil millones) mínimo al cierre de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023.- La solicitud es realizada a fin de que la participación cumpla con los principios de libre competencia, basada en la solvencia e integridad que ofrecen otras Compañías Aseguradoras pero el PBC los descalifica sin realizar un análisis completo y fundamentado. Así mismo, los requerimientos son limitantes y van contra lo dispuesto en el pliego estándar de la DNCP, razón por la cual se solicita una ADENDA modificatoria.

RESPUESTA: El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

